

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,
CERTIFICA:

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 212-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada **"BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)"** será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo No.182-2020 del 22 de diciembre de 2020, 8 del Decreto Legislativo No.33- 2020 y 2 del Decreto Legislativo No.92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico hasta por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva 178-2021 de fecha 28 de julio 2021, se incorporaron recursos de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico a la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 116-2020 publicado el 18 de noviembre 2020 en el que se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a gestionar, reorientar y asignar los recursos que se identifiquen entre las distintas instituciones de Gobierno, así como de los recursos externos disponibles y los que se gestionen a través de las Secretarías de Estado autorizadas para tal efecto, con el propósito de atender los efectos de las fuertes lluvias que provocó la Tormenta Tropical "ETA" y las que se pronostican por el Huracán "IOTA" y otros fenómenos climáticos futuros similares. La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) en el marco de SINAGER, comunicará a la Secretaría de Estado en Despacho de Finanzas (SEFIN), las instituciones que ejecutarán estos recursos y las intervenciones que estarán realizando. Las instituciones designadas deberán presentar la solicitud de recursos, así como el plan de ejecución ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas



(SEFIN). **CONSIDERANDO:** Que el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), mediante Oficio No.SE-SEDECOAS-FHIS-423/2021 de fecha 17 de agosto 2021, solicita presupuesto adicional por **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000,000.00)**, necesarios para la contratación de Consultorías para atender las necesidades de seguimiento y monitoreo de los proyectos que están siendo ejecutados por la Institución en el marco de la Emergencia por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, asimismo promover la reactivación de la economía y contribuir con la generación de empleos adjuntando el plan de ejecución correspondiente y Comunicación emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) mediante Oficio No.DSEGR CNC-032-2021 de fecha 22 de enero 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud, tomando en consideración la base legal presentada y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), recursos provenientes de nuevo endeudamiento disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, por **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000,000.00)**, para ampliar la asignación presupuestaria del Sub grupo 24000 Servicios Profesionales al amparo del Artículo 81 reformado mediante DL 28-2021 para pago de consultorías relacionadas con actividades en el marco de la Emergencia por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 1 y Artículo 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. 3 del Decreto Legislativo No.18-2021 y 81 del Decreto Legislativo No.28-2021 correspondientes a las Reformas al Decreto Legislativo No.182-2020 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, Decretos Ejecutivos Número PCM-109-2020 del 2 de noviembre 2020, PCM-112-2020 de 6 de noviembre 2020, PCM-113-2020 de 7 de noviembre 2020, PCM-115-2020 de 11 de noviembre 2020, 116-2020 de 18 de noviembre 2020, PCM-147-2020 del 29 de diciembre 2020. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) con Fuente 11 - Tesoro Nacional por traslado de fondos de la Institución de la 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 22
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
PROGRAMA 15
RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NACIONAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
RESPUESTA EMERGENCIA GENERADA POR LAS TORMENTAS TROPICALES ETA e IOTA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 027: Atención Emergencias Provocadas por los Fenómenos Naturales

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
24000	SERVICIOS PROFESIONALES	
24710 11 01 0000	Servicios de Consultorías de Gestión Administrativa y Financiera	<u>L10,000,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L10,000,000.00</u>

ARTÍCULO 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 04
RECURSOS PROVENIENTES DE EMISIÓN DE NUEVO ENDEUDAMIENTO
Gerencia Administrativa 01: Gerencia Central
Unidad Ejecutora 02: Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L10,000,000.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN	<u>L10,000,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) LUIS FERNANDO MATA ECHEVERRI Secretario de Estado **FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

*FMoya